

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Guadalupe, Zacatecas, siendo las quince horas del diecinueve de junio del año en curso. Estando presentes en la Sala de Audiencias Públicas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las señoras y señores Magistrados **ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, JUAN DE JESÚS ALVARADO SÁNCHEZ, HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ, NORMA ANGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN Y JOSÉ ANTONIO RINCÓN GONZÁLEZ**, asistidos por la licenciada **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ**, Secretaria General de Acuerdos, que actúa y da fe.

POR LO TANTO SE HACE CONSTAR. Que al encontrarse presentes los cinco magistrados que integran el pleno de este Tribunal existe quórum legal para sesionar; así mismo informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública de discusión y votación del proyecto de resolución siguiente:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR	DENUNCIADO	MAGISTRADA INSTRUCTORA
1	TRIJEZ-JDC-106/2018	TOMAS GARCÍA DÍAZ Y OTROS	CONSEJO GENERAL DEL IEEZ Y OTRA	JOSÉ ANTONIO RINCÓN GONZÁLEZ
2	TRIJEZ-PES- 001/2018	GABRIELA MARICELA GARCÍA PERALES	VICTOR CARLOS ARMAS ZAGOYA	JOSÉ ANTONIO RINCÓN GONZÁLEZ
3	TRIJEZ-PES-002/2018	GABRIELA MARICELA GARCÍA PERALES	VICTOR CARLOS ARMAS ZAGOYA	JOSÉ ANTONIO RINCÓN GONZÁLEZ
4	TRIJEZ-PES-013/2018	PARTIDO POLÍTICO MORENA	ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA y AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	JUAN DE JESÚS ALVARADO SÁNCHEZ

Acto continuo, el Magistrado Presidente agradece a la Secretaria General de Acuerdos y las y los señores Magistrados dejando a consideración el orden propuesto para la resolución de los asuntos, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica.

En consecuencia, el Magistrado José Antonio Rincón pide el uso de la voz, solicitando al pleno del Tribunal retirar de la lista el proyecto de resolución del juicio ciudadano TRIJEZ-JDC-106/2018 para una posterior reflexión.

El Magistrado Presidente informa si están de acuerdo con la propuesta, respecto de que se retire de la lista del orden del día, levantando la mano para manifestar su conformidad.

Acto continuo, el Magistrado Presidente indica que se pone a consideración la lista del orden del día, si están de acuerdo sírvanse a manifestarlo, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión de discusión y votación del proyecto de resolución del expediente TRIJEZ-PES- 013/2018, promovido por Partido Político Morena, elaborado por la ponencia a cargo del Magistrado Juan de Jesús Alvarado Sánchez , quien solicitó dar cuenta del proyecto de resolución al Secretario de Estudio y Cuenta al Licenciado Rigoberto Gaytán Rivas, al finalizar la lectura del proyecto, el Magistrado Presidente concedió el uso de la palabra a las y los señores Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

No habiendo observaciones por las y los magistrados presentes, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, recabar los votos y el sentido de los mismos con cada uno de los Magistrados presentes, en relación al

proyecto de resolución de referencia. El cual fue **Aprobado** por unanimidad de votos, quedando de la siguiente manera:

***ÚNICO**, se declaran inexistentes las violaciones objeto de la denuncia presentada por el Partido Político Morena consistentes en promoción personalizada, utilización de recursos públicos y de actos anticipados de campaña, atribuidos a Enrique Guadalupe Flores Mendoza y al Partido Revolucionario Institucional.*

Por último el Magistrado Presidente solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta al Licenciado Carlos Chavarría Cuevas, dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-001/2018 y TRIJEZ-PES-002/2018 promovido por Gabriela Maricela García Perales, elaborado por la ponencia a cargo del Magistrado José Antonio Rincón González, al finalizar la lectura del mismo, el Magistrado Presidente concedió el uso de la palabra a las y los señores Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

No habiendo observaciones por las y los magistrados presentes, el Magistrado Presidente solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, recabar los votos y el sentido de los mismos con cada uno de los Magistrados presentes, en relación al proyecto de resolución de referencia. El cual fue **Aprobado** por unanimidad de votos.

En consecuencia, en el juicio especial sancionador 1 y su acumulado, ambos de este año, **SE RESUELVE:**

***PRIMERO:** Se decreta la acumulación del expediente TRIJEZ-PES-002/2018 al diverso TRIJEZ-PES-001/2018 por ser éste el primero en recibirse en el tribunal debiendo glosar copia certificada de la presente sentencia en el expediente acumulado.*

***SEGUNDO:** Se tiene por acreditada la existencia de la infracción objeto de la denuncia consistente en la difusión de propaganda*

gubernamental con elementos de promoción personalizada, con uso indebido de recursos público, atribuida a Víctor Carlos Armas Zagoya, conforme a los razonamientos expuestos en esta sentencia.

TERCERO: *Dese vista al Gobernador del Estado de Zacatecas y a la Secretaria de la Función Pública del Estado con copia certificada de esta sentencia así como de las constancias que integran el expediente para que en el ámbito de sus atribuciones, sancione al denunciado Víctor Armas Zagoya, al haberse encontrado responsable por el uso indebido de recursos, al difundir propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada.*

CUARTO: *se tiene por acreditada la infracción de actos anticipados de campaña atribuida a Víctor Carlos Armas Zagoya.*

QUINTO: *Se impone a Víctor Armas Zagoya una multa misma que deberá ser cubierta ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dentro de un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir de que cause estado esta resolución.*

SEXTO: *Se ordena dar vista a la Unidad Técnica de fiscalización del Instituto Nacional Electoral para que conforme a sus facultades y atribuciones determine lo que en su caso corresponda al gasto erogado con motivo de la difusión de la propaganda gubernamental, que tuvo como propósito el posicionamiento político para obtener una candidatura he incidir en la contienda electoral.*

SÉPTIMO: *Publíquese el nombre del denunciado en el catálogo de sujetos sancionados en los proceso especial sancionadores.*

OCTAVO: *infórmese de inmediato a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción Electoral Plurinominal, de cumplimiento a su ejecutoria emitiéndole al efecto copia certificada de esta sentencia.*

El Magistrado Presidente, ordenó a la Secretaria General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Con lo anterior, se dio por terminada la sesión, al haberse agotado el análisis y resolución del asunto, levantándose acta circunstanciada para constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y

firmada por las y los señores Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

MAGISTRADO PRESIDENTE

HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

MAGISTRADA

JUAN DE JESÚS ALVARADO SÁNCHEZ

MAGISTRADO

NORMA ANGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN

MAGISTRADA

JOSÉ ANTONIO RINCÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO

LIC. ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS